

CIRCULAR 12 - TEMPORADA 2021/22
SUPRESIÓN USO MASCARILLAS EN EXTERIORES
Conforme a Orden 168/2022 de 9 de febrero

En Madrid a 10 de febrero de 2022

Estimados amig@s:

Por medio de la presente os informamos que, de conformidad con el contenido de la Orden 168/2022 de 9 de febrero de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, **se ha suprimido el uso de la mascarilla en instalaciones al aire libre**, debiendo mantenerse las normas de uso obligatorio de las mismas en todas las instalaciones y recintos cerrados.

En cuanto a la celebración de eventos con público, **será obligatorio su uso en los eventos multitudinarios** (número de asistentes igual o superior a 1.000 personas):

- a) Cuando los asistentes estén de pie.
- b) Si están sentados, será obligatorio su uso cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

En los eventos NO multitudinarios (inferior a mil personas), no será obligatorio el uso en instalaciones al aire libre.

Indicar finalmente, que la FBM **ha decidido mantener el uso de las mascarillas en instalaciones al aire libre, por proteger y salvaguardar la posibilidad de contagios de miembros del equipo arbitral, técnicos y deportistas, en dos supuestos** que se recogen en nuestro Protocolo, aún cuando la actividad deportiva se desarrolle al aire libre:

- 1.- Cuando l@s entrenador@s, delegad@s hayan de dirigirse a cualquier miembro del equipo arbitral. En este caso deberán usar debidamente la mascarilla, sin poder retirarla ni bajarla para hablar con l@s colegiad@s, en caso de no poder mantener una distancia de seguridad de 1'5 metros.
- 2.- En caso de realización de entrevistas a l@s jugador@s o entrenador@s al aire libre, el/la entrevistador/a deberá usar la mascarilla en caso de que no puedan mantener una distancia de seguridad de 1'5 metros.

Atentamente.

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General – Gerente